



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LANZAROTE, OFICINA RESERVA DE LA BIOSFERA, Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LANZAROTE.

Arrecife, a 3 de abril de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Pedro San Ginés Gutiérrez, en calidad de Presidente del Cabildo de Lanzarote, con C.I.F. número P3500002-E y domicilio a efectos de notificación en Avda. Fred Olsen s/n. Arrecife de Lanzarote.

DE OTRA PARTE Dña. Irene Betancort Cabrera, en calidad de Directora del Centro Asociado de Lanzarote de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución rectoral 03/10/2008, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 22 de noviembre de 2010 (B.O.E. del 6 de diciembre).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan.

EXPONEN

Primero: Que el Cabildo de Lanzarote aparece ante la Unesco como órgano gestor de la declaración de la Isla entera, con sus islotes y área marina comprendida en espacios protegidos reconocidos en la cartografía vigente ante la Unesco, como Reserva de la Biosfera. La misión principal de la Reserva de la Biosfera es aunar el desarrollo humano en la isla con la conservación de su patrimonio natural y equilibrio ecológico. El Cabildo se comprometió ante la Unesco a procurar la coordinación y lograr la participación en este difícil reto de todas las entidades insulares. Ello cobra especial relieve al cumplirse el 7 de octubre de 2013 el **XX Aniversario** de dicha declaración por Unesco.

Segundo: Que la UNED Lanzarote tiene como misión fundamental que todos los ciudadanos/as de Lanzarote tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Tercero: Que el Cabildo forma parte integral de la Fundación 'Patronato del Centro Asociado de la UNED', siendo Presidente del mismo quien sea Presidente del Cabildo.





Por lo anteriormente expuesto, Lanzarote Reserva de la Biosfera y la Fundación Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Lanzarote establecen el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Con la pretensión de complementar la formación permanente de los residentes de la Isla, el objeto del presente Convenio es la colaboración en materia educativa y cultural haciéndose especial hincapié en la promoción de la investigación científica relacionada con la naturaleza, la cultura, el desarrollo sostenible y la preservación del patrimonio histórico.

SEGUNDA: Por parte de Lanzarote Reserva de la Biosfera, se compromete a depositar en la UNED ejemplares de toda la documentación propia editada, a facilitar cualquiera otra documentación que pueda requerirse que se halle en la Oficina RB, incluyendo exposiciones diversas, cartografía histórica, etc. A compartir los contactos y relaciones con las entidades foráneas, así como a poner en conocimiento de la UNED la previsión de visitas de oradores o ponentes a la Isla, estancias de becarios, que puedan ofrecer sus conocimientos igualmente en la UNED.

TERCERA: El Centro Asociado de la UNED de Lanzarote, por su parte, se compromete a la realización de congresos, cursos, talleres y seminarios relacionados con el análisis global del futuro de la Isla, incidiendo de mayor manera en aquellas líneas de investigación abiertas por el Consejo de la Reserva de la Biosfera. Asimismo, la UNED Lanzarote contrae el compromiso de cerrar acuerdos de cooperación con la Cátedra Unesco de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible dependiente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CUARTA: Las partes se comprometen a mantener, a iniciativa de cualquiera de ellas, una colaboración permanente en materias de formación e investigación, en especial en todas aquellas que redunden en beneficio de la educación continua, la educación ambiental, la investigación aplicada a la problemática insular, la promoción científica, la presentación en la isla de las tesis doctorales u otros proyectos como culminación académica de estudiantes de la isla, y el acceso al mercado laboral de los residentes en la Isla.

QUINTA: Siempre que se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones objeto del presente convenio, será obligatorio hacer constar explícitamente que las mismas se realizan con la colaboración de Lanzarote Reserva de la Biosfera



SEXTA El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un periodo indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de compromiso, colaboración y eficiencia, y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL RECTOR, P.D.

(Resolución de 22 de noviembre de 2010,

BOE de 6 de diciembre)

Directora del Centro

Fdo: D^a Irene Betancort Cabrera

El Presidente

del Cabildo de Lanzarote



Fdo. D. Pedro San Ginés Gutiérrez

